



Sustanciación	Nº 0246
Radicado	05 266 31 03 002 2019 00104 00
Acumulados	05 266 31 03 003 2019 00026 00 05 266 31 03 002 2019 00152 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Ronald David López Jaramillo
Demandado (s)	Hernán Darío Osorio Gutiérrez
Asunto	Niega solicitud de seguir ejecución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a diversas solicitudes para que se continúe adelante con la ejecución en el presente trámite y el proceso al que se encuentra acumulado, se procedió a la revisión de los expedientes encontrando que en el proceso acumulado radicado 2019-00152, desde la admisión de acumulación, se ordenó la notificación personal de la codemandada **Lennys Yuranis Tobón Taborda**, sin que hasta la fecha se haya cumplido con tal carga procesal. En consecuencia, no es posible continuar con el trámite solicitado, hasta tanto se integre debidamente el contradictorio antes referido, por lo que se niega dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 694E4D073B3A1A8455A6AB413E7083EAAAEC07C2A90C1D103171553564F274B6
DOCUMENTO GENERADO EN 10/05/2021 05:46:50 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>